



CÁMARA DE LA  
PROPIEDAD URBANA  
DE LEÓN

Asociación de Interés Social

# Comunicado de prensa

León, 17 de octubre de 2014

Tras la última reforma realizada por la Junta de Castilla y León de la Ley del Derecho a la Vivienda, la Cámara de la Propiedad Urbana de León advierte a los arrendadores.

## **FIANZA DE LOS CONTRATOS DE ALQUILER: UN MES DE PLAZO PARA SU DEPÓSITO EN LA CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA.**

- Las Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León son las entidades encargadas de gestionar el depósito obligatorio de las fianzas de los contratos de alquiler.
- El próximo lunes 20 de octubre entra en vigor la norma que limita a un mes el plazo para su depósito desde la formalización del contrato.

La **Ley del Derecho a la Vivienda de Castilla y León** obliga a todos los arrendadores a depositar las fianzas de los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, viviendas y negocios, a disposición de la Junta de Castilla y León. El incumplimiento de esta obligación está sancionado por esta ley con la **imposición de multas que pueden llegar a los 90.000 €** en los casos más graves.

La reciente reforma, contenida en la Ley 7/2014 de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, publicada el pasado 19 de septiembre, regula el plazo con el que cuentan los arrendadores de fincas urbanas para cumplir con la obligación del depósito de la fianza y lo fija en un mes desde la formalización del contrato, transcurrido el cual procede la imposición de la correspondiente sanción, cuyo importe es variable en función de la cuantía de la fianza, y aplicable por el mero hecho de depositar la fianza arrendaticia fuera de ese plazo.

La sanción por no depositar la fianza en la Cámara de la Propiedad Urbana puede llegar a los 3.000 € para fianzas inferiores a 600 €; para importes de fianza superiores a 600 € la sanción mínima que establece la ley es de 3.001 € y puede alcanzar los 15.000 €. En el caso de infracciones muy graves, como es el incumplimiento de la obligación de depositar en un mes fianzas de importe superior a 6.000 €, la sanción mínima es de 15.001 € y puede alcanzar los 90.000 €.

... / ...

La Cámara de la Propiedad Urbana de León es la encargada de la gestión en nuestra provincia de los depósitos de las fianzas arrendaticias, salvo los casos de existencia de convenio con la junta, y de la devolución de su importe una vez concluido el contrato de arrendamiento, facilitando a todos los arrendadores de un inmueble radicado en León el cumplimiento de esta obligación para evitar así las fuertes sanciones previstas.

El depósito de la fianza no solo cumple una función pública en la financiación de las políticas de vivienda de nuestra Comunidad Autónoma, sino que también supone una garantía para los arrendatarios de recuperar su importe al término del arrendamiento, siempre que efectivamente hayan cumplido con todas sus obligaciones.

La Ley del derecho a la vivienda prevé una obligación adicional para el arrendador: comunicar al arrendatario que se ha depositado la fianza también dentro del plazo de un mes desde que se formaliza el contrato, lo cual también facilitará al arrendatario el acceso a subvenciones públicas y privadas, becas, contratación de suministros, etc.

**Luis Álvarez Méndez, Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana de León:** *“Las Cámaras de la Propiedad se han encargado tradicionalmente de gestionar y supervisar tanto la devolución del depósito como el buen fin del contrato de arrendamiento. Nos consta que la mayoría de los propietarios arrendadores en nuestra capital y provincia cumplen con su obligación de depósito de la fianza, y con el establecimiento de sanciones solo debe preocuparse una minoría que incumple la norma. Recomendamos encarecidamente a todos aquellos propietarios que no han depositado la fianza de su contrato de arrendamiento que se acerquen lo antes posible o se pongan en contacto con nuestras oficinas, donde les informaremos de la mejor manera de cumplir con su obligación legal, evitando de esta forma la imposición de elevadas sanciones.”*

# IU pide al juzgado que investigue las tarjetas opacas en Caja España-Duero

La organización dice conocer que varios consejeros tuvieron acceso a los fondos B

CARMEN TAPIA | LEÓN

■ IU de Castilla y León quiere que la titular del juzgado de instrucción número 5 de León requiera a Caja España-Duero la documentación relativa a la existencia de tarjetas de crédito opacas otorgadas a los anécdotos consejeros de la entidad por su cargo, así como los extractos bancarios de las mismas. La organización asegura en el escrito presentado en el juzgado el 16 de octubre que tiene conocimiento de que varios de los que en su día fueron directores de Caja España y luego de Caja España-Duero, han tenido en su poder las denominadas 'tarjetas black' sin que se haya aclarado por parte de la entidad el destino, condiciones de utilización, gastos e imposiciones realizadas por sus destinatarios.

El juzgado ya investiga otra denuncia de IU presentada ante la Fiscalía de Castilla y León que a su vez motivó la formulación de denuncia por la Fiscalía de León, por delitos societarios y administración desleal contra los miembros directivos y de representación (consejeros) de Caja España-Duero.

IU de Castilla y León ha presentado ahora ante el mismo juzgado este nuevo escrito y amplía la querrela para que investigue la existencia de estas tarjetas y su uso.

El juzgado instruye ya diligencias para esclarecer la posible comisión de un delito de administración desleal. IU pide ahora que se investigue si los anteriores consejeros de Caja España-Duero disfrutaron de las tarjetas opacas «para esclarecer la posible comisión de



## Asamblea de Izquierda Unida para enmendar los presupuestos

un delito de administración desleal». Para ello piden a la jueza que solicite al actual Banco Ceiss la documentación relativa a las tarjetas de crédito que, según Izquierda Unida, disponían los miembros de la antigua Caja España y luego Caja España-Duero, así como los extractos de la misma, a fin de poder determinar si se hubiera incurrido en algún tipo de responsabilidad penal, y al tiempo, poder determinar si puede añadirse a la investigación ya abierta o es necesario abrir una pieza aparte.

■ IU de León celebró ayer una reunión de trabajo abierta a toda la ciudadanía para diseñar y aprobar, junto a colectivos y ciudadanos, las enmiendas a los presupuestos generales del Estado y de Castilla y León que defenderá la Izquierda Plural en el Congreso y el Senado, y el Procurador y Pórtavoz del Grupo Micto, José María González, en las Cortes en nombre de León.

Las también conocidas como tarjetas opacas, o en negro, han vuelto a poner en el centro de la diana mediática la gestión de la antigua Caja Madrid y después Bankia, que tuvo que ser rescatada con dinero público por más de 20.000 millones.

Los directivos de Caja Madrid gastaron tres millones de euros en restaurantes, dos en disposiciones de efectivo, 1,5 en desplazamientos y viajes, otro millón en grandes superficies comerciales, 800.000 euros en hoteles, 700.000 en ropa y comple-

mentos... Así hasta 15,25 millones en diez años. El juez Fernando Andreu cree que los expresidentes de Caja Madrid Miguel Blesa y Rodrigo Rato «consintieron» y «propiciaron» el uso indebido de fondos de la entidad mediante un sistema de tarjetas opacas cuyos gastos se contabilizaron de forma encubierta para «evitar» los controles.

Izquierda Unida quiere que se investigue si los anteriores consejeros de Caja España hicieron el mismo uso con esta vía de pago.

## El plazo para el depósito de la fianza de un alquiler se limita a un mes

DL | LEÓN

■ La Cámara de la Propiedad Urbana de León recuerda que el lunes entra en vigor la orma que limita a un mes el plazo para su depósito desde la formalización del contrato.

La Ley del Derecho a la Vivienda de Castilla y León del año, obliga a todos los arrendadores a depositar las fianzas de los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, viviendas y negocios, a disposición de la Junta de Castilla y León. El cumplimiento de esta obligación está sancionado por esta ley con la imposición de multas que pueden llegar a los 90.000 euros en los casos más graves.

La publicación de esta reforma, contenida en la Ley 7/2004 publicada el pasado 19 de septiembre de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, regula el plazo con el que cuentan los arrendadores de fincas urbanas para cumplir con la obligación del depósito de la fianza y lo fija en un mes desde la formalización del contrato, transcurrido el cual procede la imposición de la correspondiente sanción, cuyo importe es variable en función de la cuantía de la fianza, y aplicable por el mero hecho de depositar la fianza arrendataria fuera de ese plazo.

La sanción por no depositar la fianza en la Cámara de la Propiedad Urbana puede llegar a los 3.000 euros para fianzas inferiores a los 600 euros.

## Concepción destaca la carga de trabajo de los juzgados de lo Social por la crisis

DL | LEÓN

■ El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL), José Luis Concepción, destacó ayer el «importante esfuerzo» que a su entender se lleva a cabo desde los juzgados de lo Social para «frecer tutela jurídica a los trabajadores y para paliar en parte los grandísimos problemas que cinco millones de parados procuran en este país» a consecuencia de la crisis económica.

Concepción hizo esta consideración en León, donde clausuró la I Jornada Laboralista organi-

zada por la Fundación Justicia Social y al Consejo General de Graduados Sociales de España. Una iniciativa por la que felicitó a ambas entidades ya que, según dijo, «estas jornadas de formación son óptimas porque en la vida jurídica priman la especialización y la formación y procuran esa formación, ese cambio de pareceres y ese estudio por parte de los ponentes y un diálogo que es bueno para los juristas de este país».

Preguntado sobre las numerosas quejas planteadas por los propios profesionales sobre el funcionamiento de la Oficina Ju-

dicial de León, José Luis Concepción, señaló que se trata una experiencia nueva, igual que en Burgos, «y toda experiencia que comienza genera ciertos problemas». Añadió que cree que en León «se está saliendo con éxito de esa experiencia judicial, primero por los magníficos profesionales que hay en esta ciudad y que están sabiendo afrontar esos problemas con grandes dosis de trabajo y responsabilidad».

Respecto al recientemente nombrado ministro de Justicia, señaló que es una persona con una capacidad de diálogo.



Inauguración de la jornada, ayer en San Marcos. MARCIANO

# El plazo para el depósito de la fianza de un alquiler se limita a un mes

18/10/2014

La Cámara de la Propiedad Urbana de León recuerda que el lunes entra en vigor la norma que limita a un mes el plazo para su depósito desde la formalización del contrato.

La Ley del Derecho a la Vivienda de Castilla y León del año, obliga a todos los arrendadores a depositar las fianzas de los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, viviendas y negocios, a disposición de la Junta de Castilla y León. El cumplimiento de esta obligación está sancionado por esta ley con la imposición de multas que pueden llegar a los 90.000 euros en los casos más graves.

La publicación de esta reforma, contenida en la Ley 7/2004 publicada el pasado 19 de septiembre de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, regula el plazo con el que cuentan los arrendadores de fincas urbanas para cumplir con la obligación del depósito de la fianza y lo fija en un mes desde la formalización del contrato, transcurrido el cual procede la imposición de la correspondiente sanción, cuyo importe es variable en función de la cuantía de la fianza, y aplicable por el mero hecho de depositar la fianza arrendaticia fuera de ese plazo.

La sanción por no depositar la fianza en la Cámara de la Propiedad Urbana puede llegar a los 3.000 euros para fianzas inferiores a los 600 euros.

# Un mes de plazo para depositar la fianza de los contratos de alquiler

La nueva normativa fija sanciones en caso de que no se haya entregado en la Cámara de la Propiedad Urbana de León 30 días después de la rúbrica

:: L.N.C.

**LEÓN.** La Ley del Derecho a la Vivienda de Castilla y León obliga a todos los arrendadores a depositar las fianzas de los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, viviendas y negocios, a disposición de la Junta. El incumplimiento de esta obligación está sancionado por esta ley con la imposición de multas que pueden llegar a los 90.000 euros en los casos más graves.

Esta reforma de la Ley 7/2014, publicada el pasado 19 de septiembre con medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, regula el plazo con el que cuentan los arrendadores de fincas urbanas para cumplir con la obligación del depósito de la fianza y lo fija en un mes desde la formalización del con-



Luis Álvarez Méndez. :: L.N.C.

trato, transcurrido el cual procede la imposición de la correspondiente sanción, cuyo importe es variable en función de la cuantía de la fianza, y aplicable por el mero hecho de depositar la fianza arrendaticia fuera de ese plazo.

La sanción por no depositar la fianza en la Cámara de la Propiedad Urbana

puede llegar a los 3.000 euros para fianzas inferiores a 600 euros; para importes de fianza superiores a 600 euros la sanción mínima que establece la ley es de 3.001 euros y puede alcanzar los 15.000 euros. En el caso de infracciones muy graves, como es el incumplimiento de la obligación de depositar en un mes fianzas de importe superior a 6.000 euros, la sanción mínima es de 15.001 euros y puede llegar a 90.000 euros.

La Cámara de la Propiedad Urbana de León es la encargada de la gestión en la provincia de los depósitos de las fianzas arrendaticias y de la devolución de su importe una vez concluido el contrato de arrendamiento, facilitando a todos los arrendadores de un inmueble radicado en León el cumplimiento de esta obligación para evitar así las fuertes sanciones previstas.

El depósito de la fianza no solo cumple una función pública en la financiación de las políticas de vivienda de la comunidad, sino que también supone una garantía para los arrendatarios de recuperar su importe al término del arrendamiento, siempre que efectivamente

hayamos cumplido con todas sus obligaciones. La ley del derecho a la vivienda prevé una obligación adicional para el arrendador: comunicar al arrendatario que se ha depositado la fianza también dentro del plazo de un mes desde que se formaliza el contrato, lo cual también facilitará al arrendatario el acceso a subvenciones públicas y privadas, becas, contratación de suministros...

El presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana de León, Luis Álvarez Méndez asegura que estas organizaciones se han encargado tradicionalmente de gestionar y supervisar tanto la devolución del depósito como el buen fin del contrato de arrendamiento. Destaca además que la mayoría de los propietarios arrendadores en la provincia cumplen su obligación de depósito de la fianza, pero con el establecimiento de sanciones por incumplimiento se garantiza el máximo respeto a la norma, lo cual contribuirá sin duda alguna a la mejora del sector arrendaticio y a una mayor transparencia del mismo. «Recomendamos encarecidamente a todos aquellos propietarios que no han depositado la fianza de su contrato de arrendamiento que se acerquen lo antes posible o se pongan en contacto con nuestras oficinas, donde les informaremos de la mejor manera de cumplir con su obligación legal, evitando de esta forma la imposición de elevadas sanciones», concluye Álvarez Méndez.

Castilla y León atesora 2 parques nacionales, 7 parques regionales y otros 23 espacios naturales protegidos. Lugares únicos en biodiversidad. Tienes que conocerlos, vivirlos y cuidarlos; porque son tuyos, serán de los tuyos y porque son la vida que forma parte de ti.

Monumento Natural Las Médulas  
Patrimonio de la Humanidad  
León

www.jcyl.es

Junta de Castilla y León

# La Junta da un mes para depositar en la Cámara Urbana fianzas de alquiler

Las Cámaras de la Propiedad Urbana son las entidades encargadas de gestionar el depósito obligatorio de las fianzas de los contratos de alquiler

17/10/2014

La Ley del Derecho a la Vivienda de Castilla y León del año, obliga a todos los arrendadores a depositar las fianzas de los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, viviendas y negocios, a disposición de la Junta de Castilla y León. El incumplimiento de esta obligación está sancionado por esta ley con la imposición de multas que pueden llegar a los 90.000 euros en los casos más graves.

La publicación de esta reforma, contenida en la Ley 7/2014 publicada el pasado 19 de septiembre de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, regula el plazo con el que cuentan los arrendadores de fincas urbanas para cumplir con la obligación del depósito de la fianza y lo fija en un mes desde la formalización del contrato, transcurrido el cual procede la imposición de la correspondiente sanción, cuyo importe es variable en función la cuantía de la fianza, y aplicable por el mero hecho de depositar la fianza arrendaticia fuera de ese plazo.

La sanción por no depositar la fianza en la Cámara de la Propiedad Urbana puede llegar a los 3.000 euros para fianzas inferiores a 600 euros; para importes de fianza superiores a 600 euros la sanción mínima que establece la ley es de 3.001 euros y puede alcanzar los 15.000 euros. En el caso de infracciones muy graves, como es el incumplimiento de la obligación de depositar en un mes fianzas de importe superior a 6.000 euros, la sanción mínima es de 15.001 euros y puede alcanzar los 90.000 euros.

La Cámara de la Propiedad Urbana de León es la encargada de la gestión en nuestra provincia de los depósitos de las fianzas arrendaticias y de la devolución de su importe una vez concluido el contrato de arrendamiento, facilitando a todos los arrendadores de un inmueble radicado en León el cumplimiento de esta obligación para evitar así las fuertes sanciones previstas.

El depósito de la fianza no solo cumple una función pública en la financiación de las políticas de vivienda de nuestra Comunidad Autónoma, sino que también supone una garantía para los arrendatarios de recuperar su importe al término del arrendamiento, siempre que efectivamente hayan cumplido con todas sus obligaciones.

La Ley del derecho a la vivienda prevé una obligación adicional para el arrendador: comunicar al arrendatario que se ha depositado la fianza también dentro del plazo de un mes desde que se formaliza el contrato, lo cual también facilitará al arrendatario el acceso a subvenciones públicas y privadas, becas, contratación de suministros, etc.

Luis Álvarez Méndez, Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana de León, ha asegurado que las Cámaras de la Propiedad se han encargado tradicionalmente de gestionar y supervisar tanto la devolución del depósito como el buen fin del contrato de arrendamiento. "Nos consta que la mayoría de los propietarios arrendadores en nuestra capital y provincia cumplen con su obligación de depósito de la fianza, pero con el establecimiento de sanciones por incumplimiento se garantiza el máximo respeto a la norma, lo cual contribuirá sin duda alguna a la mejora del sector arrendaticio y a una mayor transparencia del mismo. Recomendamos encarecidamente a todos aquellos propietarios que no han depositado la fianza de su contrato de arrendamiento que se acerquen lo antes posible o se pongan en contacto con nuestras oficinas, donde les informaremos de la mejor manera de cumplir con su obligación legal, evitando de esta forma la imposición de elevadas sanciones."